



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2015**  
*Vamos Adelante!*

Despacho Director Ejecutivo

## C I R C U L A R

INAFOR/DE/WSC/011/01/15

**DE** : **William Schwartz Cunningham** *W. S. C.*  
Director Ejecutivo

**A** : **Directores de Áreas,  
Delegados de Distritos,  
Delegados Municipales**

**Referencia** : Procedimiento para Otorgar POA

**Fecha** : 19 de Enero del 2015



### Estimad@s Compañer@s:

De conformidad a reunión de Consejo Técnico de fecha 17 de Diciembre del año dos mil catorce, en el que se determinó que en algunas municipalidades se han estado incumpliendo las normas técnicas, las disposiciones administrativas y las orientaciones emanadas en reiteradas ocasiones, se acordó revisar el procedimiento de autorización de los Planes Operativos Anuales (POA) de los Permisos de Aprovechamiento Forestal en todo el Territorio Nacional, para fortalecer el control interno en el otorgamiento de los POAS, por los Delegados Municipales del INAFOR.

De lo anterior, el suscrito orienta a los Delegados Distritales, Municipales y funcionarios en general del INAFOR cumplir con las disposiciones administrativa siguientes;

**1.-** De conformidad al Arto. 8 de las Disposiciones Administrativas DE 68-2011, el incumplimiento de la ejecución de los Planes Generales de Manejo y Ejecución de los Planes Operativos Anuales serán sancionados de conformidad a los Artículos 53 y 54 de la Ley No. 462 y al Arto. 4 de Ley No. 585, Los permisos de aprovechamiento otorgados a personas naturales y/o Jurídicas que no estén ejecutándose de acuerdo al marco regulatorio vigente, serán revocados.

**2.-** Tomando en consideración el Volumen de Corta Anual Permisible (VCAP), marco legal vigente que regula la materia, a partir de la notificación de la presente circular los Planes Operativos Anuales (POA) de los permisos de aprovechamiento forestales en sus diferentes modalidades que otorgue el INAFOR en todo el territorio nacional deberá de aprovechar toda la volumetría y canasta autorizada en el periodo de vigencia, para obtener el finiquito de ejecución del POA.-



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Km. 12 ½ carretera norte, contigo al MARENA / Telefax 2233-0013

Página Web: [www.inafor.gob.ni](http://www.inafor.gob.ni)

Correo Electrónico: [direjecutiva@inafor.gob.ni](mailto:direjecutiva@inafor.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2015  
*Vamos Adelante!*

Despacho Director Ejecutivo

C I R C U L A R

INAFOR/DE/WSC/011/01/15

Página No. 02

3.- Todo beneficiario de un permiso de aprovechamiento forestal está en la obligación de aprovechar el volumen autorizado por especie en el tiempo establecido por la ley, caso contrario no podrá solicitar un nuevo permiso de aprovechamiento forestal y/o Plan Operativo Anual en cualquier de sus modalidades hasta que no se aproveche toda la volumetría autorizada en el POA anterior, en la nueva solicitud deberá presentar finiquito de correcta ejecución.

4.- A partir de la fecha, no se le dará trámite a nuevas solicitud de POA para el aprovechamiento forestal cuando el beneficiario no haya aprovechado en su totalidad el volumen autorizado el año anterior.

Notifíquese a los funcionarios que deban de conocer de la misma, publíquese en la página web institucional y cúmplase.



CC. Archivo  
Cronologico

 FE,  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!  
EN VICTORIAS!

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Km. 12 ½ carretera norte, contigo al MARENA / Telefax 2233-0013

Página Web: [www.inafor.gob.ni](http://www.inafor.gob.ni)

Correo Electrónico: [direjecutiva@inafor.gob.ni](mailto:direjecutiva@inafor.gob.ni)